



Real Federación Española de Natación



NORMATIVA DE WATERPOLO-ASPECTOS GENERALES-Temporada 2007/08

La presente normativa se dicta en desarrollo del Libro X del Reglamento General de la R.F.E.N. y es aplicable tanto a las competiciones oficiales nacionales como a las competiciones territoriales que clasifican para participar en una nacional.

1. CATEGORIAS DE EDADES

1.1. Las categorías, para competiciones masculinas y femeninas, son:

- a) Categoría Infantil masculina: deportistas de 12,13 y 14 años (nacidos en 1996, 1995 y 1994)
- b) Categoría Cadete masculina: deportistas de 15 y 16 años (nacidos en 1993 y 1992)
- c) Categoría Cadete femenina: deportistas de 13, 14, 15 y 16 años (nacidos en 1995,1994,1993 y 1992).
- d) Categoría Juvenil: deportistas de 17 y 18 años (nacidos en 1991 y 1990).
- e) Categoría Junior: deportistas de 19 y 20 años (nacidos en 1989 y 1988).
- f) Absoluta

1.2. La edad mínima para participar en cualquier competición a la que resulte aplicable la presente normativa, será de 13 años (nacidos en 1995).

1.3. A efectos del cálculo de la edad, se tendrá en cuenta la que el deportista tuviese al 31 de diciembre de 2008.

1.4. Esta normativa de edades deberá cumplirse en todas las competiciones nacionales, incluidas las fases territoriales o zonales clasificatorias para aquéllas.

2. ORGANIZACION

2.1. Las fases territoriales o zonales del Campeonato de España de Tercera División masculina, Campeonato de España de Segunda División femenina, y los Campeonatos Junior, Juvenil, Cadete e infantil, tanto masculinos como femeninos, los organizarán las correspondientes Federaciones Territoriales. Los árbitros y Auxiliares serán designados por la Federación Territorial correspondiente a través de su Comité de Árbitros.

2.2. Todas las competiciones de ámbito nacional (tanto ligas como torneos, en sus fases preliminares y finales), en las categorías masculina y femenina, las organizará la R.F.E.N. a través del Área de Waterpolo, pudiendo ésta delegar dicho cometido en Federaciones Territoriales o Clubes.

La R.F.E.N., a través de su Comité Nacional de Árbitros, designará a los correspondientes miembros. El resto del jurado será designado por la Federación Territorial en la que se celebre la competición, a través de su Comité de Árbitros siguiendo la siguiente composición:

- Liga Nacional División de Honor, Play Off, Copa de S.M el Rey promoción de ascenso a División de Honor, todas ellas en categoría masculina, deberá haber cuatro miembros de mesa y dos jueces de gol.
- En Play Off y Copa de la Reina, en categoría femenina, deberá haber cuatro miembros de mesa y dos jueces de gol.
- En el resto de competiciones deberá haber tres miembros de mesa,excepto en la liga Nacional División de Honor Femenina que tendrá cuatro miembros

En todas las competiciones habrá doble arbitraje, excepto en los casos de fuerza mayor, en los que el partido tenga que celebrarse con un solo árbitro.

En todas las competiciones en que se nombren cuatro miembros de mesa, la entidad organizadora pondrá a disposición del jurado un ordenador portátil para realizar el acta del partido.

2.3. La R.F.E.N. podrá designar Delegados Federativos para que asistan a aquellos encuentros que estime oportunos.

Asimismo, los clubes y el Comité Nacional de Competición podrán solicitar la presencia de un Delegado Federativo, siempre y cuando la solicitud tenga entrada en al R.F.E.N., al menos, ocho días antes del partido. Los gastos que ello originen será por cuenta del solicitante.





Real Federación Española de Natación



3. REQUISITOS DE PARTICIPACION

3.1. Será requisito imprescindible para participar en cualquier competición oficial de ámbito nacional, que el deportista disponga de licencia estatal expedida u homologada por la R.F.E.N., que deberá corresponderse con la tramitada en primera instancia ante la federación territorial durante la temporada deportiva.

Los deportistas que durante la temporada deportiva hubieran obtenido licencia por un determinado club, cualquiera que sea su ámbito territorio, y hubiesen participado con el mismo en competición oficial, ya se a nivel nacional, territorial o provincial, no podrán en ningún caso, participar en esa misma temporada deportiva en competiciones oficiales nacionales por club diferente. Quedan excluidos de esta norma los supuestos en los que el deportista, al amparo del artículo 12.2 del Libro VIII del Reglamento General de la R.F.E.N., y previa tramitación del correspondiente expediente, obtenga de la R.F.E.N. la tramitación de una segunda licencia.

A los efectos de lo previsto en los párrafos anteriores, las Federaciones Territoriales estarán obligadas a remitir a la R.F.E.N., al comienzo de cada temporada deportiva, una relación de todos los waterpolistas que vayan a participar en competiciones nacionales o en fases territoriales que habiliten para una competición nacional, con indicación del equipo al que estén adscritos. El incumplimiento de esta norma, además de las consecuencias que determine el Reglamento Disciplinario de la RFEN, imposibilitará la participación de clubes y/o selecciones autonómicas en las competiciones afectadas.

3.2. Será requisito imprescindible para participar en cualquier competición oficial de ámbito nacional, que el deportista disponga del oportuno seguro médico, de conformidad con el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio, por la que se determinan las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.

3.3. No podrán participar en competiciones oficiales estatales, los clubes que tengan con la R.F.E.N. o con otras entidades integradas en la estructura federativa, deudas pendientes de temporadas anteriores por hechos derivados de las normas de la R.F.E.N.

Asimismo, los clubes deberán abonar los importes de las licencias federativas que tramiten antes del comienzo de la competición.

3.4. Los clubes participantes en cualquier competición nacional deberán tener en el banquillo, un técnico debidamente titulado por la Escuela Nacional de Entrenadores de la R.F.E.N. y acreditado. En todo caso, el técnico deberá estar en posesión de la correspondiente licencia tramitada a través de su club.

4. INSCRIPCIÓN EN LAS COMPETICIONES

4.1. Excepto en el caso de que la normativa específica de cada campeonato se prevea de otra manera, los equipos deberán inscribir como mínimo, cinco jugadores de la categoría a la que corresponda el partido a disputar, pudiendo ser el resto de categorías inferiores (5 entre los 15 posibles). En competiciones femeninas, se aplicará a las jugadoras nacidas en los años de la categoría, más el año posterior. En las competiciones que se jueguen por el sistema de torneo, no será necesario que esos cinco jugadores sean alineados entre los trece que figuran en el acta de cada partido. La categoría absoluta está exenta de tal requisito.

4.2. Los clubes participantes en el Campeonato de España 3ª División deberán inscribir en sus partidos, cualquiera que sea la fase, un mínimo de cinco jugadores menores de veintitrés (23) años. Los clubes que tengan equipo participando en dos categorías de grupos de edad, no estarán obligados a cumplir esta norma. (Adjuntarán certificado de su territorial sobre su participación)

4.3. Los clubes participante en las Ligas Nacionales de Waterpolo masculinas, estarán obligados a intervenir en competiciones de, al menos, dos categorías de edades inferiores. Tales competiciones podrán ser de ámbito territorial, siempre que cumplan las reglas R.F.E.N. o, en cualquier otra que, conforme a éstas, organice la propia R.F.E.N.

Los clubes adscritos al deporte universitario quedarán exentos de esta norma, pero deberán tener compitiendo un equipo femenino.





Real Federación Española de Natación

En el caso de no cumplir dicha normativa se establece el pago de:

- 6.000€, en el caso de disponer de un solo equipo de categorías.
- 18.000€, en el caso de no disponer de ningún equipo.

Las cantidades satisfechas se reinvertirán por parte del Área de Waterpolo de la R.F.E.N. en actividades destinadas a la promoción del waterpolo de base en la territorial del equipo en cuestión, en la misma temporada.

4.4. En las competiciones por el sistema de torneo, los equipos participantes pueden inscribir, antes del inicio de la competición, un máximo de 15 jugadores, que no podrán ser sustituidos durante su desarrollo.

4.5. En cada partido sólo podrá alinearse un máximo de 13 jugadores.

4.6. Las Federaciones que deseen poner su plaza a disposición de otra Territorial, deberán solicitarlo por escrito al área de Waterpolo antes de iniciar la competición, que estará facultada para resolver.

4.7. Para poder inscribirse en la fase de una competición nacional, las Federaciones Territoriales implicadas, deberán remitir a la R.F.E.N. el calendario de sus competiciones territoriales clasificatorias. Además, informarán puntualmente a la R.F.E.N. del desarrollo de la competición, con remisión de las actas y clasificaciones. Los resultados de la clasificación final territorial, deberán estar en la R.F.E.N. con 15 días de antelación al comienzo de la competición nacional.

5. DEPORTISTAS NO SELECCIONABLES

5.1. Los clubes participantes en competiciones absolutas (masculinas y femeninas) podrán obtener licencia para TRES jugadores/as no seleccionables, que no podrán ser sustituidos durante la temporada y que deberán tramitar su licencia antes del inicio de la competición. Si ésta tuviera fase territorial previa, se entenderá que el inicio de la competición se produce en ese momento.

Los jugadores menores de edad podrán participar en competiciones estatales de su categoría, siempre que tengan derecho a optar a la nacionalidad española.

5.2. Los deportistas procedentes de países cuya Federación nacional no esté incluida en el ámbito de la L.E.N. podrán obtener licencia sin necesidad de aportar autorización de su Federación de origen. Los deportistas procedentes de Federaciones nacionales afiliadas a la L.E.N. podrán obtener licencia federativa previo cumplimiento de las "Normas de Transfer entre Federaciones Nacionales" dictadas por dicho organismo.

6. EQUIPOS FILIALES

6.1. Los clubes de waterpolo podrán acordar la constitución de uno o varios equipos filiales, en los términos establecidos en el Libro VII del Reglamento General de la R.F.E.N.

6.2. El equipo principal y el/los equipo/s filial/es no podrán participar en competiciones de la misma categoría.

6.3. Si un equipo filial desciende de categoría y otro participase en ella, éste descendería a su vez salvo que tuviera derecho al ascenso.

6.4. Al comienzo de cada temporada deportiva, el club deberá notificar a la R.F.E.N. los jugadores adscritos tanto al equipo principal como al/los equipo/s filial/es.

6.5. Podrán estar adscritos a los equipos filiales los jugadores que el club estime oportuno, con independencia de su edad.

6.6. Los jugadores adscritos al equipo principal no podrán jugar en ningún caso en los equipos filiales.

6.7. Los jugadores de los equipos filiales podrán, conservando dicha adscripción, jugar en el equipo principal hasta en cuatro partidos. A partir de la quinta intervención, el jugador pasará a formar parte del equipo principal, no pudiendo retornar al equipo filial hasta la siguiente temporada. Dicha participación deberá ser activa, por lo que los auxiliares deberán hacer constar en el acta el hecho.

6.8. Un jugador sancionado por los Comités disciplinarios de la R.F.E.N. no podrán jugar ni con el equipo principal ni con los filiales hasta que la sanción se haya cumplido.

6.9. En los equipos filiales no podrán participar jugadores extranjeros que excedan el número de jugadores no seleccionables establecidos en la presente normativa.

6.10. El número mínimo de jugadores adscritos por equipo será de once.





Real Federación Española de Natación



7. CESION DE JUGADORES

7.1. En la modalidad de waterpolo, durante la vigencia de una licencia, un club podrá ceder temporalmente a otro los servicios de un deportista siempre que se cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos.

- Celebración de un acuerdo de cesión entre el club cedente y el cesionario en el que necesariamente se indicará la duración de la cesión, que en ningún caso podrá ser superior a dos temporadas consecutivas, ni exceder del tiempo que reste de vigencia a la licencia del waterpolista con el club cedente.
- Que el deportista preste su consentimiento a la cesión de forma expresa y escrita. En el supuesto de deportistas menores de edad, tal consentimiento deberá ser completado con la autorización de sus padres o tutores.
- Que el waterpolista no haya sido, durante la temporada deportiva en la que se lleve a cabo la cesión, alineado en ningún partido con el club cedente, ya sea en competición de ámbito autonómico como estatal

7.2. El jugador cedido no podrá volver al club cedente en la temporada en curso, ni podrá ser cedido a un tercer club.

7.3. El jugador cedido será considerado como jugador del club cesionario a todos los efectos.

8. SISTEMA DE JUEGO DE TORNEOS / CATEGORIAS DE EDADES

8.1. En las fases territoriales, según el sistema de liga a doble vuelta.

8.2. Las fases preliminar y final se disputarán por el sistema de torneo, según el número de equipos inscritos:

* Hasta 6 equipos: un solo grupo, todos contra todos a una vuelta.

* Más de 6 equipos:

. Preliminar: Dos grupos, todos contra todos a una vuelta.

. Semifinales: 1ºA-2ºB, 1ºB-2ºA para lugares 1-4

Partido único

3ºA-4ºB, 3ºB-4ºA para lugares 5-8

. Fase final: dos grupos, todos contra todos a una vuelta

.Semifinales: 1ª-2B, 1B-2ª para lugares 1-4

3ª-4b, 3b-4ª para lugares 5-8

Finales: Perdedores semifinales 5-8 para lugares 7º y 8º

Ganadores semifinales 5-8 para lugares 5º y 6º

Perdedores semifinal 1-4 para lugares 3º y 4º

Ganadores semifinal 1-4 para lugares 1º y 2º

Partido único

8.3. En las competiciones disputadas por el sistema de torneo se celebrará una reunión previa, dirigida por un delegado federativo, a la que deberán asistir los representantes de los equipos participantes. En ella se recordarán las normas aplicables a la competición, se presentarán los certificados acreditativos de haber tramitado las correspondientes licencias federativas y las relaciones de los jugadores participantes en la misma y se abonarán los derechos de arbitraje de toda la competición.





Real Federación Española de Natación



9. CALENDARIO DE COMPETICION

9.1. El calendario de competición se elaborará por sorteo público de conformidad con la fórmula prevista para cada competición.

9.2. Celebrado el sorteo y elaborado el calendario no se admitirá cambio alguno.

Con carácter excepcional, se exceptúa de lo anterior, aquellas peticiones razonadas y realizadas con una antelación mínima de 20 días, que la R.F.E.N. estime justificadas y no causen perjuicio ni a la organización de la competición ni al equipo rival.

9.3. En los supuestos de retransmisión por televisión, se atenderá a la fecha y hora que determine el ente televisivo.

9.4. Todos los partidos de las dos últimas jornadas de las Ligas Nacionales se disputarán obligatoriamente en los días establecidos en el calendario, a la misma hora, excepto en los supuestos de retransmisión por televisión o causas de fuerza mayor, en los que se atenderá a la fecha y hora que determine el ente televisivo y/ o el Área de Waterpolo.

9.5. En el caso de celebrarse jornada doble (sábado y domingo o días consecutivos), los encuentros deberán programarse con un intervalo mínimo de 16 horas entre la finalización del primer partido y el comienzo del segundo.

10. PUNTUACION Y RESOLUCION DE EMPATES

10.1. La puntuación por partido para todas las competiciones nacionales, tanto en categoría absoluta, como de edades masculina y femenina, será la siguiente:

- a) 3 puntos para el equipo ganador.
- b) 1 punto para cada equipo en caso de empate.
- c) 0 puntos para el equipo perdedor

10.2. En las competiciones disputadas por el sistema de torneo o liga a una sola vuelta, si se produjera en un partido empate entre dos equipos se aplicarán estas normas:

FASE PRELIMINAR. En todos los partidos terminados en empate, se procederá al lanzamiento de penaltis para determinar el mejor clasificado en el caso de que exista igualdad en todos los apartados que marcan los reglamentos. **En el caso de no existir la posibilidad no tendrán que lanzarse.**

Los goles marcados en los penaltis no se contabilizarán a efectos de "gol average" ni para la tabla de goleadores.

SEMIFINALES Y FINALES. Si una vez finalizado el tiempo reglamentario de juego del partido fuera necesario (según las normas de cada competición) desempatar, se aplicará la normativa FINA, con una prórroga y si finalizados los dos periodos de prórroga continuara el empate, se procederá a resolver el partido efectuando lanzamientos desde el punto de penalti.

10.3. Tanto en las competiciones disputadas por el sistema de torneo como las disputadas por el sistema a doble vuelta se determinará el equipo campeón de la competición a aquel equipo, que por aplicación de las normas propias de cada competición, obtengan un mayor número de puntos o venza en la final.

En el caso de existir empates en el número de puntos se aplicarán las siguientes normas:

SISTEMA DOBLE VUELTA. EMPATE ENTRE DOS EQUIPOS:

- a) Mejor clasificado el equipo que haya sumado más puntos en los encuentros disputados entre ambos.
- b) Mejor clasificado el equipo que tenga una mayor diferencia de goles entre ambos.
- c) Mejor clasificado el equipo que tenga mayor diferencia de goles en el cómputo general.
- d) Mejor clasificado el equipo que haya marcado mayor número de goles.





Real Federación Española de Natación

- e) En el caso de persistir el empate, y sólo en el supuesto de que sea necesario para la clasificación para una competición posterior, tanto nacional como internacional, se realizará un nuevo partido de desempate con prórroga, y en el caso de persistir el empate, se realizará el lanzamiento de penaltis.

SISTEMA DOBLE VUELTA. EMPATE ENTRE MAS DE DOS EQUIPOS:

- Mejor clasificado el equipo que haya sumado más puntos en los encuentros disputados entre ellos.
- Mejor clasificado el equipo que tenga mayor diferencia de goles en el "gol-average" general.
- Mejor clasificado el equipo que haya marcado mayor número de goles.

Si tras la aplicación sucesiva de estas reglas, permanecieran únicamente dos equipos empatados, la clasificación entre ellos se dilucidará de acuerdo con las reglas de empate entre dos equipos. Tal como señala la normativa FINA, se procederá a efectuar la clasificación entre los equipos empatados a puntos. Siendo esta la que condicionará la clasificación de los mismos, con la siguiente interpretación:

Ejemplo:

HUNGRIA	11	HOLANDA	5
ITALIA	5	HOLANDA	6
ITALIA	7	HUNGRIA	5

		JUGADOS		GOLES GOLES		PUNTOS DIF. GOLES			
		GANADOS	EMPATADOS	FAVOR	CONTRA				
1º	HUNGRIA	2	1	0	1	16	12	3	4
2º	ITALIA	2	1	0	1	12	11	3	1
3º	HOLANDA	2	1	0	1	11	16	3	-5

Anteriormente era:

1º HUNGRIA por mejor diferencia de goles.

2º HOLANDA por haber vencido en el enfrentamiento directo, una vez eliminada HUNGRIA por la parte superior

SISTEMA TORNEO. EMPATE ENTRE DOS EQUIPOS:

- Mejor clasificado el equipo que haya ganado el encuentro jugado entre ambos.
- Mejor clasificado el equipo que tenga una mayor diferencia de goles en el "gol-average" general.
- Mejor clasificado el equipo que haya marcado un número mayor de goles.
- En el caso de persistir el empate, y sólo en el supuesto de que sea necesario para la clasificación para una competición posterior, tanto nacional como internacional, se realizará un nuevo partido de desempate con prórroga, y en el caso de persistir el empate, se realizará el lanzamiento de penaltis.

SISTEMA TORNEO. EMPATE ENTRE MAS DE DOS EQUIPOS:

- Mejor clasificado el equipo que haya sumado más puntos en los encuentros disputados entre ellos.
- Mejor clasificado el equipo que tenga una mayor diferencia en el "gol-average" particular, entre ellos.
- Mejor clasificado el equipo que haya marcado un número mayor de goles, en los partidos jugados entre ellos.
- Mejor clasificado el equipo que tenga mayor diferencia de goles en el "gol-average" general.

Si tras la aplicación sucesiva de estas reglas, permanecieran únicamente dos equipos empatados, la clasificación entre ellos se dilucidará de acuerdo con las reglas de empate entre dos equipos. Tal como señala la normativa FINA, se procederá a efectuar la clasificación entre los equipos empatados a puntos. Siendo esta la que condicionará la clasificación de los mismos, con la siguiente interpretación:

Ejemplo:

HUNGRIA	11	HOLANDA	5
ITALIA	5	HOLANDA	6
ITALIA	7	HUNGRIA	5





Real Federación Española de Natación



	JUGADOS	GANADOS	EMPATADOS	PERDIDOS	GOLES FAVOR	GOLES CONTRA	PUNTOS	DIF.	GOLES
1º HUNGRÍA	2	1	0	1	16	12	3		4
2º ITALIA	2	1	0	1	12	11	3		1
3º HOLANDA	2	1	0	1	11	16	3		-5

Anteriormente era:

1º HUNGRÍA por mejor diferencia de goles.

2º HOLANDA por haber vencido en el enfrentamiento directo, una vez eliminada HUNGRÍA por la parte superior

10.4. Cuando sea preciso, por aplicación de la normativa propia de cada competición, disputar una prórroga, finalizado el tiempo reglamentario de juego del partido y tras 5 minutos de descanso se jugarán dos periodos de 3 minutos de juego real cada uno, con un minuto de descanso entre periodos, para que los árbitros efectúen el cambio de lado.

Si persiste el empate, después de 1 minuto de descanso se procederá a resolver el partido mediante lanzamiento de penaltis (según se refleja en la Reglamentación Técnica de Waterpolo, "WP.11. Duración del Partido").

11. CONDICIONES TECNICAS

11.1. CAMPO DE JUEGO.

En la Liga Nacional, para la División de Honor masculina y la Copa de S.M el Rey, Campeonato de España Junior masculino y Campeonato de España Juvenil masculino, los partidos se jugarán en la piscina elegida por el club organizador con unas dimensiones de 30X20m cuya profundidad mínima será de 1,80m. En las demás competiciones masculinas los partidos se jugarán en la piscina elegida por el club organizador con unas dimensiones mínimas de 25X12,5m (las porterías deben estar ajustadas a la pared) y máxima 30X20m con una profundidad mínima de 1,80m.

En las competiciones femeninas, los partidos se jugarán en la piscina elegida por el Club organizador, cuya dimensión máxima será de 25X20m (las porterías deben estar ajustadas a la pared) y una profundidad mínima de 1,80m.

Los Campeonatos de España Juvenil femenino, infantil masculino, y Cadete, masculino y femenino, se jugarán en piscina de 25m. y un ancho mínimo de 12,5m. (las porterías deben estar ajustadas a la pared).

Los equipos organizadores de cualquier competición de carácter estatal, harán constar en sus inscripciones las medidas del campo de juego en el que disputarán sus partidos, no pudiendo cambiar dichas medidas en el curso de toda la competición, salvo especial autorización del Área de Waterpolo.





Real Federación Española de Natación



11.2. DURACION DEL PARTIDO

Todas las Ligas Nacionales, Copa de S.M el Rey y Copa de S.M la Reina se jugarán según normativa FINA (8 minutos de tiempo parcial y descansos de 2-5-2 respectivamente). El resto de competiciones/torneos se jugarán con tiempos de 7 minutos y descansos de 2 minutos entre todos ellos.

11.3. BALONES

El club organizador del partido deberá poner a disposición del Jurado un mínimo de 5 balones, siete en la División de Honor masculina, en perfectas condiciones de presión y uso. Asimismo, deberá habilitar un contenedor para depositar las pelotas, que en ningún caso deberán situarse en el suelo. Se jugará prioritariamente con balones MIKASA.

11.4. MARCADOR ELECTRONICO

Los recintos donde se jueguen los partidos de competiciones oficiales nacionales, deberán disponer de un marcador electrónico que refleje el resultado y el tiempo real de juego. Deberán disponer necesariamente de los marcadores de 30 segundos en todas las competiciones. Se recomienda que el tiempo general de juego sea indicado de forma descendente.

El marcador general y los cronómetros de tiempo de posesión estarán situados en sitio de fácil visualización, tanto para los árbitros como para los jugadores y público.

12. CONTROL ANTIDOPAJE

De conformidad con lo establecido en el Libro XV del Reglamento General de la R.F.E.N., en todas las competiciones nacionales, la R.F.E.N. podrá establecer controles antidopaje. Para ello, los clubes organizadores deberán disponer de una habitación o sala con sillas, biombo, mesa, refrescos y agua en botellas individuales, y sala de aseo anexo.

13. COMPETICIONES EUROPEAS

13.1. MASCULINO

- El equipo ganador del play-off, tendrá derecho a participar en la Euroliga, así como los primeros clasificados de la Liga regular hasta completar el cupo que la reglamentación de la competición europea conceda a los equipos de la RFEN.
- El equipo ganador de la Copa de S.M. el Rey tendrá derecho a participar en el Trofeo LEN.
- Si el equipo ganador de la Copa de S.M. el Rey, tuviera el derecho a participar en la Euroliga, podrá participar en el Trofeo LEN el siguiente mejor equipo clasificado en la liga regular, hasta un máximo de dos equipos.
- El siguiente mejor equipo clasificado de la fase regular de la Liga Nacional División de Honor, a excepción de los comprendidos en los apartados anteriores, tendrá derecho a participar en la Copa COMEN.
- Dado que para participar en el Trofeo LEN, la RFEN puede inscribir a dos clubes, si alguno de los equipos que obtuvieran el derecho a participar por su clasificación renunciara a ello en los plazos establecidos en la presente normativa, la RFEN cursará invitación hasta el club que hubiera ocupado el 8º lugar en la fase regular de la División de Honor.
- Los clubes clasificados para participar en las distintas competiciones europeas, deberán comunicar a la RFEN su PARTICIPACIÓN O RENUNCIA, antes del 15 de Julio de la misma temporada. La participación o renuncia serán mecanografiadas y certificadas por el Presidente o Secretario del Club (adjuntando una copia para enviar a la LEN cuando sea oportuno).
- En el caso de que el Club clasificado para participar en la competición europea que le corresponda no comunique a la RFEN su participación o renuncia antes del 15 de Julio, será sancionado con una multa de 600,00 euros, y se entenderá presentada la renuncia.





Real Federación Española de Natación

- Una vez confirmada la participación hecha o no la inscripción a la LEN, si un equipo renuncia a participar, será sancionado con una multa de 3.000,00 euros, con independencia de la sanción que pudiera imponer la LEN.
- Los Clubes que jueguen sus partidos correspondientes a competiciones europeas, coincidiendo con la jornada de la Liga Nacional (en sábado), jugarán sus partidos el miércoles siguiente a la fecha prevista en calendario, a las 20,30 horas, salvo acuerdo entre los Clubes implicados.

13.2. FEMENINO

- El equipo ganador del play-off tendrá derecho a participar en la Copa de Europa, así como el primer clasificado o siguiente de la liga regular hasta completar el número que LEN designe.
- Tendrán derecho a participar en el Trofeo LEN dos equipos, el ganador de la Copa de la Reina y el equipo mejor clasificado en la liga regular que no dispute la Copa de Europa.
- Si el ganador del play off es el mismo equipo que obtuvo la Copa de la Reina, se clasificará para el Trofeo LEN el siguiente mejor clasificado en la liga regular.
- Los clubes clasificados para participar en las distintas competiciones europeas, deberán comunicar a la RFEN su PARTICIPACIÓN O RENUNCIA, antes del 15 de Julio, de la misma temporada. La participación o renuncia serán mecanografiadas y certificadas por el Presidente o Secretario del Club (adjuntando una copia para enviar a la LEN cuando sea oportuno).
- En el caso de que el Club clasificado para participar en la competición europea que le corresponda no comunique a la RFEN su participación o renuncia antes del 15 de Julio, será sancionado con una multa de 600,00 Euros, y se entenderá presentada la renuncia.
- Una vez confirmada la participación, hecha o no la inscripción a la LEN, si un equipo renuncia a participar, será sancionado con una multa de 3.000,00 Euros, con independencia de la sanción que pudiera imponerla LEN.
- Los clubes que jueguen sus partidos correspondientes a competiciones europeas, coincidiendo con la jornada de la Liga Nacional (en sábado), jugarán sus partidos el miércoles siguiente a la fecha prevista en calendario, a las 20,30 horas, salvo acuerdo entre los Clubes implicados.
- Dado que para participar en el Trofeo LEN, la RFEN puede inscribir a dos clubes, si alguno de los equipos que obtuvieran I derecho a participar por su clasificación renunciara a ello en los plazos establecidos en la presente normativa, la RFEN cursará invitación hasta el club que hubiera ocupado el 8º lugar en la fase regular de la División de Honor.

14. SOLICITUD DE SEDES.

14.1. La organización de todas las competiciones nacionales que requieran otorgar sede, se solicitarán a la Asamblea General, cumplimentando las solicitudes correspondientes en los plazos establecidos.

14.2. En las solicitudes se harán constar:

- Medidas de la piscina (cubierta o descubierta) y campo de juego.
- Aforo.
- Si dispone de piscina para calentamiento o no.
- Facilidades de alojamiento para los equipos participantes.
- Sala de prensa.

Y aquellas condiciones u ofertas, incluso económicas, que el solicitante crea oportunas.

Los peticionarios deben tener en cuenta las siguientes condiciones mínimas, que tienen que asumir, para acceder a la organización que solicitan:

- . Comunicar los días y horarios de la competición, para facilitar los planes de viajes y entrenamientos de los participantes.
- . Confirmar a la RFEN la recepción de los trofeos.
- . Numerar las actas según se celebran las competiciones.
- Disponer, en la piscina de competición, de marcador electrónico de Waterpolo y marcadores de 30"
- Cubrir los gastos de Jueces-Auxiliares (mesa y gol), y todos los inherentes de organización (instalación, personal, resultados, etc.).





Real Federación Española de Natación

- Edición de cartel oficial, en el que figurará el logo R.F.E.N. y el de sus patrocinadores.
- Oficina de competición.
- Teléfono y fax para utilización del delegado federativo.
- Facilidades de espacio y medios para la prensa.
- Disponibilidad antes del inicio de la competición, del campo de juego para que los equipos participantes puedan efectuar, como mínimo, una sesión de entrenamiento, cuyo día y horario deberán comunicar a los clubes participantes, confirmando éstos su presencia o no.
- Servicio médico.
- Designación por parte del club organizador, de una persona responsable de la organización, que deberá estar presente durante toda la competición, a disposición del delegado federativo.
- Concesión de trofeos para el/la mejor jugador/a, el/la mejor portero/a y el/la máximo/a goleador/a.

El delegado federativo tendrá que revisar, antes del inicio de la competición, las instalaciones, y realizar las oportunas correcciones para que cumplan las condiciones de la concesión. También deberá enviar informe de la competición, finalizada la misma, a la RFEN.

14.3. La solicitud de organización de fases preliminares, no puede producir un aumento de equipos de la correspondiente Federación Territorial para posteriores ediciones del Campeonato o competición, ni en la actual edición, para las Federaciones Territoriales que dispongan de más de un equipo en la fase preliminar y/o final.

14.4. Fases finales. Los peticionarios que resulten designados como sede de organización de la fase final, quedarán clasificados automáticamente para participar en ella como invitados, aún cuando no estuvieran clasificados.

En este caso, el conjunto de equipos con derecho a participación en la fase final, no podrá exceder del número que tenga asignado cada Federación Territorial, excepto aquellas en las que solo participe el 1º.

14.5. Los organizadores deberán enviar los resultados y clasificaciones, al finalizar cada una de las sesiones, a la sede social de la RFEN, por fax o email (91/409 70 62 o mercedesgomez@rfen.es), así como la información correspondiente a la entrega de todos los trofeos, tanto por Clubes como individuales. Finalizada la competición, deberán enviar inmediatamente a la RFEN, los ORIGINALES de las actas de todos los partidos (incluidos los anexos, si hubiera).

15. CONDICIONES ECONOMICAS

A excepción de aquellos campeonatos en cuya normativa específica se indicara otra cosa, la RFEN abonará una subvención correspondiente a los gastos de desplazamiento para 7 personas en ferrocarril tarifa expreso 1ª clase, para viajes en la península o la tarifa supermini de Iberia (con descuento para residentes a los deportistas insulares), para viajes a/desde Canarias y/o Baleares.

Asimismo la RFEN pagará una dieta de 20,00 Euros por día de competición a 7 personas, excepto a los residentes de la provincia donde se celebre, en aquellas competiciones con subvención federativa.

16. RENUNCIAS

16.1. Los clubes que hayan ganado el derecho a participar en una determinada competición, podrán renunciar a ésta en los plazos que se determinen en la normativa aplicable a cada competición.

16.2. La renuncia deberá ser formulada por escrito dirigido al Presidente de la R.F.E.N., firmado por el representante legal del club y en el que se hará constar el acuerdo en tal sentido adoptado por el órgano competente en dicha materia.

16.3. La renuncia presentada en tiempo y forma no producirá en el club que la ejercita más que el efecto de no participar en la competición para la que había obtenido su derecho a participar.

16.4. La renuncia no presentada en tiempo y forma será considerada como retirada injustificada de la competición con todos los efectos previstos en el régimen disciplinario.

16.5. En el caso de renuncia al ascenso de categoría del equipo que le corresponda, este permanecerá en la categoría de la que proceda, otorgando el derecho al ascenso al equipo clasificado inmediatamente detrás del renunciante en dicha categoría.

En el caso de renuncia de un equipo a participar en la categoría que le corresponde, éste descenderá automáticamente a la inferior, pasando a ocupar la última posición. La vacante producida será cubierta por el equipo que habiendo jugado el





Real Federación Española de Natación



partido de promoción no hubiese obtenido el derecho a participar en la categoría superior. Si éste no aceptase mantendrá la categoría el equipo descendido.

En el supuesto de que no existiese partido de promoción en una determinada categoría, la vacante será cubierta por el equipo de la categoría inferior que hubiera resultado clasificado inmediatamente detrás del último equipo ascendido en dicha temporada.

17. DOCUMENTACION

17.1. En todos los partidos, los Árbitros levantarán la correspondiente acta en el modelo oficial de la R.F.E.N. El acta se levantará por cuadruplicado, entregándose un ejemplar, al finalizar el partido, a cada equipo contendiente.

17.2. Una persona sólo podrá figurar una vez en el acta de un encuentro, ya sea como jugador, entrenador, delegado o médico, aunque disponga de licencia por varios estamentos.

17.3. En todas las Ligas Nacionales, los clubes que juegan como equipo local deben enviar las actas por fax al terminar el partido, a los faxes: 91/409 70 62 (confirmando su recepción legible) y 93/ 487 88 74. El original de la R.F.E.N. (ejemplar blanco) debe enviarse por correo inmediatamente, a la RFEN, (Juan Esplandiú, 1 - 28007 Madrid).

17.4. En la Liga Nacional División de Honor, los clubes que jueguen como equipo local deberán al terminar el partido, colgar el resultado del mismo en la página web de la R.F.E.N.

17.5. En todas las competiciones los/as jugadores/as deberán disponer de un documento oficial acreditativo de su identidad (D.N.I./tarjeta de residente/pasaporte/ carnet de conducir), así como el carnet expedido por la RFEN, que los árbitros en la Liga Nacional, y el Delegado Federativo en el resto de competiciones, podrán solicitar.

17.6. En las actas de los partidos y en los resultados de fases, carteles, etc., figurarán los datos de la competición según normativa.

17.7. Para todas las competiciones, los Clubes confirmarán su participación o renuncia cumplimentando el impreso (que se adjunta) en todos sus apartados, enviándolo a la Secretaría Técnico-Deportiva de Actividad Estatal (c/Juan Esplandiú, 1, 28007-Madrid. Fax: 91-409 70 62), y en la fecha indicada en el calendario de la temporada.

También deberán tramitar las licencias en vigor y las titulaciones de los técnicos en regla.

18. PROTOCOLO

18.1. Los jugadores de los equipos deberán disponer de un uniforme compuesto por: 2 bañadores, gorro y traje deportivo.

18.2. Cualquier otro elemento que use el jugador distinto del gorro y del bañador, requerirá la aprobación de los árbitros.

18.3. Antes del inicio del encuentro, los jugadores de ambos equipos se pondrán a disposición de los árbitros, para que estos comprueben que se disponen a jugar de acuerdo con lo reglamentado (bañadores, uñas...).

18.4. En la División de Honor, los bañadores de los deportistas serán iguales.

18.5. Si los deportistas juegan con gorros de color distinto al blanco o azul, deberán comunicar, antes del inicio de la competición, el color de los mismos y dispondrán de un segundo juego de gorros en el banquillo.

18.6. En caso de similitud de colores de los gorros de los equipos, el equipo visitante deberá cambiarlos por gorros blancos o azules según indiquen los árbitros, con independencia de que el equipo local deberá disponer, en cualquier caso, de dos juegos completos de gorros de repuesto, uno blanco y otro azul.

18.7. Antes del inicio del encuentro, los equipos dispondrán de espacio de tiempo de 30 minutos, 10 en el caso de competiciones tipo torneo, para efectuar el calentamiento.

18.8. Antes del inicio del partido se procederá a la presentación de los equipos.

Madrid, Noviembre de 2007

